

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME BIENAL

(27 de abril de 1979 a 15 de mayo de 1981)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1981

SUPLEMENTO N° 16



NACIONES UNIDAS

Santiago de Chile, 1981

433(XIX) FIJACION DE PRIORIDADES EN EL PROGRAMA DE
TRABAJO DEL SISTEMA DE LA CEPAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la resolución 31/93 de la Asamblea General pide al Secretario General que "tome medidas para lograr que los órganos sectoriales, funcionales y regionales de formulación de programas participen más estrechamente en el proceso de planificación y programación",

Teniendo en cuenta que los órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas, ante el crecimiento de las responsabilidades asignadas al sector económico y social, aprobaron una serie de resoluciones y decisiones, en especial la resolución 32/197 sobre reestructuración de los sectores económicos y sociales de las Naciones Unidas, que descentralizan funciones a las comisiones regionales,

Teniendo en cuenta además que de acuerdo con la resolución 419 (PLEN.14), la realización de los períodos de sesiones de la CEPAL en años pares en lugar de años impares permitirá su armonización con el ciclo bienal de programación presupuestaria puesto en vigencia por la Asamblea General,

Considerando que la Secretaría de la CEPAL ha sido encargada de nuevas actividades cuya ejecución se ve dificultada por las actuales restricciones financieras de la Organización y que dichas restricciones financieras presentan un carácter recurrente,

Reafirmando que resulta de interés fundamental para los gobiernos el mejor aprovechamiento de los programas de trabajo del sistema de la CEPAL considerado globalmente,

Considerando que la inexistencia de prioridades explícitas en la implementación de los programas y proyectos disminuye la eficacia de los mismos,

Resuelve:

a) solicitar al Secretario Ejecutivo que en la reunión del Comité Plenario a efectuarse en el año 1982, se incluya entre los puntos fundamentales de su temario la revisión del proceso de planificación y programación de la CEPAL;

b) que las reuniones anuales del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN) destinadas a evaluar la instrumentación del programa de acción regional, formulen sugerencias relativas a las prioridades para la consideración de los gobiernos miembros de la CEPAL al aprobar el programa de trabajo.